

Tasa por Recogida de Basuras

Igualmente se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras en cuanto a las Tarifas aplicables, que serán las siguientes:

- a) Viviendas: 45 €al año.
- b) Industrias, Comercios y Profesionales: 55 €al año.
(Comercios en general, ultramarinos, farmacia, entidades bancarias, establecimientos de tipo industrial, despachos profesionales).
- c) Bares, Restaurantes y otros similares: 60 €al año.
- d) Terrazas de verano (temporada): 60 €al año.
- e) Pensionistas: Se propone que no haya una tasa especial para pensionistas, sino una tarifa reducida del 50% de la tasa por recogida de basuras a los pensionistas, que integrados en la unidad familiar, los ingresos anuales de la misma sean inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Presentarán una solicitud, acreditando su domicilio en el municipio de forma habitual y permanente. Este documento tendrá una validez de cuatro años.